

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 24 de junio de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n. ° 1222

Palmira, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular – Con auto que ordena Seguir Adelante la Ejecución
Radicado:	76-520-40-03-002-2013-00339-00
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Luis Antonio Pineda Ortegón

I. Asunto:

Atendiendo el poder conferido por la parte demandante a través de apoderada general para efectos judiciales a la abogada AURA MARÍA BASTIDAS SUAREZ, como quiera que ello es procedente, se procederá a reconocerle personería para que actúe como mandataria judicial de la parte demandante; aunado a ello, y conforme a la solicitud deprecada respecto a que se le informe el estado de este asunto, se ordenará remitir por secretaría el link de este asunto a fin de que pueda consultar la actuación procesal surtida dentro del plenario y constatar la información instada.

De otro lado, en lo atinente a la solicitud de los oficios librados por orden del auto n.º 1572 del 8 de octubre del 2019, se ordenará librar por secretaría una nueva comunicación a fin de ser diligenciada a través de la secretaría de este despacho.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO.- RECONOCER personería a la abogada AURA MARÍA BASTIDAS SUAREZ para que actúe como apoderada judicial de la parte demandante; **ORDÉNESE** remitir por secretaría el respectivo link de este asunto a fin de que la misma pueda consultar la actuación procesal surtida dentro del plenario y constatar la información instada.

SEGUNDO.- ORDENAR expedir nuevamente el oficio de embargo el cual fue librado mediante auto n.º 1572 del 8 de octubre del 2019. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MS

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

**En Estado No. 46 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.**

Fecha: 25 DE JUNIO DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86290795b6e3d247c9b5c27c7b8e7c26d2b5b55fa95b1c48de4fd73284e515e3**
Documento generado en 24/06/2021 11:55:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**